



**TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA TLALPAN 2023
20-julio-2023**

Punto V, VI

Propuesta y aprobación de Políticas Generales para la Elaboración del Documento de Seguridad de la Alcaldía Tlalpan

ACUERDO: A02/CTSE/03/AT/20-07-2023



COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,
 ACCESO A LA INFORMACIÓN, DATOS
 PERSONALES Y ARCHIVO



2023
 AÑO DE
Francisco
VILLA
 EL REVOLUCIONARIO 1111 P. 1111

NÚMERO DE SESIÓN: Tercera Sesión Extraordinaria 2023, del Comité de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan de fecha 20 de julio de 2023	
NUMERO DE ACUERDO: A02/CTSE03/AT/20-07-2023	
JUSTIFICACIÓN; Con fundamento en los artículos 88, 89 Párrafo 5, 90 fracción II IX y XII, 91 y 217 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los artículos 51, segundo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 104 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se sometió a votación del Pleno de esta Comité de Transparencia, con la finalidad de dar cumplimiento a las observaciones derivadas del procedimiento de verificación 01/2023 , por parte del Instituto de Transparencia y de la orden de intervención número V-1/2023 ; con clave 14, "Obligaciones de Transparencia", por parte del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, el Pleno de este Comité de Transparencia confirma el siguiente:	
ACUERDO Políticas Generales para la Protección de Datos Personales de la Alcaldía Tlalpan, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción XXVIII 23, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se aprueban las Políticas Generales para la Protección de Datos Personales de la Alcaldía Tlalpan, la cual entrará en vigencia a partir del 21 de julio de 2023, siendo de observancia obligatoria para las unidades administrativas que tutelan Sistemas de Datos Personales.-----	
Mtra. Sandra Zamudio Arciga Secretaria Particular de la Alcaldesa y Presidenta del Comité de Transparencia	C. Jorge Romero Marinero Presidente Suplente Secretario Técnico del Comité de Transparencia
VOCALES TITULARES	VOCALES SUPLENTE



ALCALDÍA TLALPAN

COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN, DATOS
PERSONALES Y ARCHIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILA

Mtro. Aurelio Alfredo Reyes García Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno	Lic. José Antonio Domínguez Hernández Director de Ordenamiento Territorial.
C.P. Guillermo, Nájera Gómez Director General de Administración	Lic. Ángel Arturo Lugo Flores Subdirector de Cumplimiento de Auditorías
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano	Lic. Roberto Carlos Jiménez Almeira Director de Desarrollo Urbano
C.P. Sergio Iván Galindo Hernández Director General de Servicios Urbanos	Lic. Paulina Gabriela Delgado Rojas Jud. de Gestión de Información.
Lic. Natalia Guadalupe Márquez Codina Directora General de Desarrollo Social	Lic. Anarely López Mayo Líder Coordinador de Proyectos de Sistematización B.





<p>Mtra. Claudia Isela Ramírez Barreda Directora General de Derechos Culturales y Educativos</p>	<p>Brisna Viridiana Pérez Hernández Jud. de Educación y Capacitación</p>
<p>C. Jesús Jiménez Martínez Director General de Planeación del Desarrollo</p>	<p>Lic. Wendolin Marlene Sánchez Montes de Oca Jud. de Análisis y Seguimiento de Información de Programas y Proyectos</p>
<p>C. Rosalba Hernández Martínez Directora General de Medio Ambiente Desarrollo Sustentable y Fomento Económico</p>	<p>C. Edgardo Sánchez Cortes Director de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico</p>
<p>C.P. Oscar Pérez Peña Titular del Órgano Interno de Control en Tlalpan</p>	<p>Lic. Christofer Alan García Martínez Jud. de investigaciones del Órgano Interno de Control en Tlalpan</p>
<p>Lic. Irad Platas Chávez Asesor "A" y Secretario Técnico del Concejo de la Alcaldía</p>	<p>C. Bruno Guzmán Martínez Asesor de la Secretaría Técnica del Concejo</p>
<p>INVITADOS PEERMANENTES</p>	



COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN, DATOS
PERSONALES Y ARCHIVO



 Ing. Julio Ignacio Castellanos Torres Director de Modernización y TIC's	Lic. Lucero Zamudio Albañil Jud. de Archivos
 Lic. Adolfo León Vergara Jud. de Información Pública y Datos Personales	



POLÍTICAS GENERALES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA ALCALDÍA TLALPAN

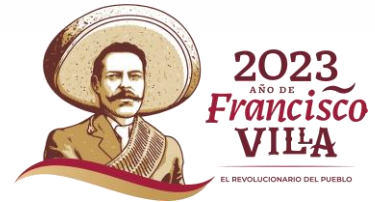
Elaboró María Elena Hernández Mora	Órgano Colegiado	Aprobado			Vigente a partir de		
Revisó Jorge Romero Marinero	Comité de Transparencia ACUERDO. A02/CTSE03/AT/20-07-23	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Aprobó Comité de Transparencia		20	07	2023	21	07	2023



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
 2. OBJETIVO Y AMBITO DE APLICACIÓN
 3. NORMATIVIDAD APLICABLE
 4. POLÍTICAS GENERALES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
 5. RESPONSABLE DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES
 6. PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS USUARIAS
 7. RESPONSABLE DE SEGURIDAD
 8. COMITÉ DE TRANSPARENCIA
 9. COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS
 10. CAPACITACIÓN
 11. GLOSARIO
- TRANSITORIOS

Elaboró María Elena Hernández Mora	Órgano Colegiado	Aprobado			Vigente a partir de		
Revisó Jorge Romero Marinero	Comité de Transparencia ACUERDO. A02/CTSE03/AT/20-07-23	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Aprobó Comité de Transparencia		20	07	2023	21	07	2023



1. INTRODUCCIÓN

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados. En este sentido, las disposiciones que prevé son de aplicación y observancia directa para los sujetos obligados de la Ciudad de México.

Por ello, la Alcaldía Tlalpan como Responsable y para efecto de cumplir con las obligaciones, deberes y principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad, para la protección de datos personales, en observancia a lo anterior, presenta en el documento de mérito, las **Políticas Generales para la Protección de Datos Personales de la Alcaldía Tlalpan, aprobadas por acuerdo número A02/CTSE03/AT/20-07-23; del Comité de Transparencia en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el 20 de julio de 2023.**

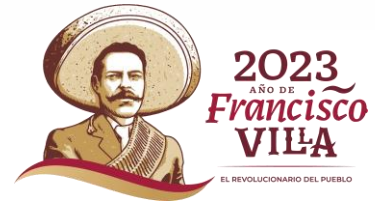
Los mecanismos de protección de datos personales contenidos en estas políticas, además de ser de observancia obligatoria para las personas servidoras públicas adscritas a la Alcaldía Tlalpan, tienen como referencia el tratamiento de datos personales, entendido de acuerdo con en el artículo 3, fracción XXXIV de la Ley de Datos Local, como:

“...cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas sobre datos personales o conjunto de datos personales, mediante procedimientos manuales o automatizados relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, estructuración, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo, interconexión, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia, supresión, destrucción o disposición de datos personales...”(Sic)

En este sentido, es deber de toda aquella persona servidora pública que de tratamiento a datos personales, considerar que éste abarca todas las posibles **acciones de procesamiento físico y/o automatizado, y la aplicación**, es decir:

3 DE 26

Elaboró María Elena Hernández Mora	Órgano Colegiado	Aprobado			Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Revisó Jorge Romero Marinero	Comité de Transparencia ACUERDO. A02/CTSE03/AT/20-07-23	20	07	2023	21	07	2023
Aprobó Comité de Transparencia							



recolección, registro, organización, conservación, extracción, utilización, elaboración o modificación de archivos, sistematización, consulta, comunicación, bloqueo de datos personales, baja documental y supresión de sistemas de datos personales.

En tal virtud, para cumplir con un ciclo virtuoso en la protección de datos personales, estas Políticas Generales, establecen de forma enunciativa, más no limitativa, los deberes y obligaciones que han de cumplir: las personas servidoras públicas Responsables de Sistemas de Datos Personales, responsables de seguridad, usuarias, el Comité de Transparencia, el Comité Técnico Interno de Administración de Documentos y de forma específica, la Dirección de Tecnologías de la información, esta última en la materia específica relacionada con la supresión de Sistemas de Datos Personales automatizados.

Elaboró María Elena Hernández Mora	Órgano Colegiado	Aprobado			Vigente a partir de		
Revisó Jorge Romero Marinero	Comité de Transparencia ACUERDO. A02/CTSE03/AT/20-07-23	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Aprobó Comité de Transparencia		20	07	2023	21	07	2023



2. OBJETIVO Y AMBITO DE APLICACIÓN

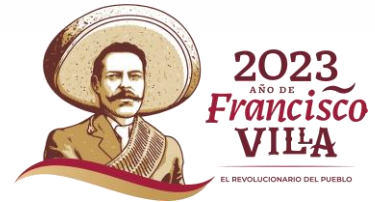
2.1 Las políticas de protección de datos personales son de aplicación general y obligatoria para:

- I. Todas las áreas que tutelan Sistemas de Datos Personales
- II. Las personas servidoras públicas Responsables de Sistemas de Datos Personales, Responsables de Seguridad, Usuarías.
- III. Todas las personas servidoras públicas adscritas a la Alcaldía Tlalpan y que, en el ejercicio de sus funciones obtengan, usen, registren, organicen, conserven, elaboren, utilicen, comuniquen, difundan, almacenen, posean, accedan, manejen, aprovechen, divulguen, transfieran o dispongan datos personales.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política de la Ciudad de México
- Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Archivos.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
- Ley de Archivos de la Ciudad de México
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal
- Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México
- Manual Administrativo de la Alcaldía Tlalpan.

Elaboró María Elena Hernández Mora	Órgano Colegiado	Aprobado			Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Revisó Jorge Romero Marinero	Comité de Transparencia ACUERDO. A02/CTSE03/AT/20-07-23	20	07	2023	21	07	2023
Aprobó Comité de Transparencia							



4. POLÍTICAS GENERALES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA ALCALDÍA TLALPAN

4.1 Para las actividades de protección de datos personales, la persona servidora pública Responsable del Sistema de Datos Personales, designará por oficio a la persona responsable de seguridad y a las personas servidoras públicas usuarias. En el mismo acto, hará de su conocimiento las medidas de seguridad.

4.2 Las personas Responsables de Sistemas de Datos Personales, deberán cumplir con los siguientes principios:

I. Calidad: Los datos personales deben ser ciertos, adecuados, pertinentes y proporcionales, no excesivos, en relación con el ámbito y la finalidad para la que fueron recabados.

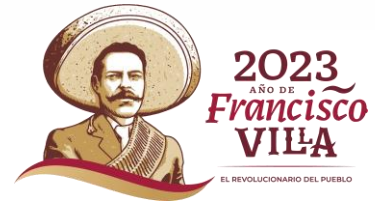
II. Confidencialidad: El Responsable garantizará que exclusivamente el titular pueda acceder a sus datos, o en su caso, el mismo Responsable y el usuario a fin de cumplir con las finalidades del tratamiento. En cualquier caso, se deberá garantizar la secrecía y la no difusión de los mismos. Sólo el titular podrá autorizar la difusión de sus datos personales.

III. Consentimiento: Toda manifestación previa, de voluntad libre, específica, informada e inequívoca por la que el titular acepta, mediante declaración o acción afirmativa, el tratamiento de sus datos personales.

IV. Finalidad: Los datos personales recabados y tratados tendrán fines determinados, explícitos y legítimos y no podrán ser tratados ulteriormente con fines distintos para los que fueron recabados. Los datos personales con fines de archivo de interés público, investigación científica e histórica, o estadísticos no se considerarán incompatibles con la finalidad inicial.

V. La Finalidad incluirá el ciclo de vida del dato personal, de tal manera, que concluida ésta, los datos puedan ser suprimidos, cancelados o destruidos.

Elaboró María Elena Hernández Mora	Órgano Colegiado Comité de Transparencia ACUERDO. A02/CTSE03/AT/20-07-23	Aprobado			Vigente a partir de		
Revisó Jorge Romero Marinero		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Aprobó Comité de Transparencia		20	07	2023	21	07	2023



VI. Información: El Responsable deberá informar al titular de los datos sobre las características principales del tratamiento, la finalidad y cualquier cambio del estado relacionados con sus datos personales.

VII. Lealtad: El tratamiento de datos personales se realizará sin que medie dolo, engaño o medios fraudulentos, tengan un origen lícito, y no vulneren la confianza del titular.

VIII. Licitud. El tratamiento de datos personales será lícito cuando el titular los entregue, previo consentimiento, o sea en cumplimiento de una atribución u obligación legal aplicable al sujeto obligado; en este caso, los datos personales recabados u obtenidos se tratarán por los medios previstos en el presente ordenamiento, y no podrán ser utilizados para finalidades distintas o incompatibles con aquellas que motivaron su obtención.

IX. Proporcionalidad: El Responsable tratara sólo aquellos datos personales que resulten necesarios, adecuados y relevantes en relación con la finalidad o finalidades, para lo cual se obtuvieron.

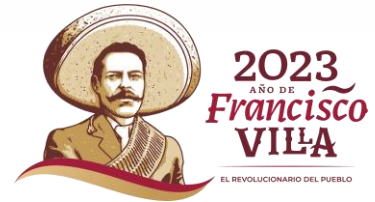
X. Transparencia: La información relacionada con el tratamiento de datos será accesible y fácil de entender, y siempre a disposición del titular.

XI. Temporalidad: Los datos personales tendrán un ciclo de vida o una temporalidad vinculada a la finalidad para la cual fueron recabados y tratados. Una vez concluida su finalidad o hayan dejado de ser necesarios, pertinentes o lícitos, pueden ser destruidos, cancelados o suprimidos.

5. Responsable de Sistemas de Datos Personales:

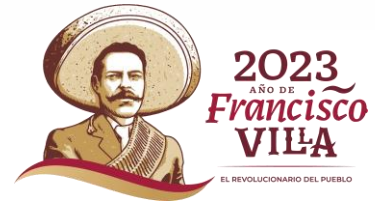
5.1 La persona servidora pública Responsable de Sistemas de Datos Personales, está obligada garantizar la protección de los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales, para tal efecto:

Elaboró María Elena Hernández Mora	Órgano Colegiado	Aprobado			Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Revisó Jorge Romero Marinero	Comité de Transparencia ACUERDO. A02/CTSE03/AT/20-07-23	20	07	2023	21	07	2023
Aprobó Comité de Transparencia							



- I. Coordinará las acciones con la persona servidora pública Responsable de Seguridad, con el objetivo de elaborar y actualizar los avisos de privacidad integral y simplificado
- II. Vigilará en conjunto con el Responsable de Seguridad, que el aviso de privacidad simplificado, se haga de conocimiento de las personas titulares de los datos personales, previo a la recolección de datos personales
- III. Establecerá el mecanismo para verificar que los avisos de privacidad simplificado e integral, sean hechos públicos en la página de la Alcaldía Tlalpan.
- IV. Coordinará las acciones pertinentes y adecuadas en conjunto con el Responsable de Seguridad, con el objeto de que el aviso de privacidad integral, sea colocado en un lugar físico visible a todo público y que sea integrado en los formatos de recolección de datos personales.
- V. Verificará que el listado de personas servidoras públicas autorizadas para el tratamiento de datos personales, esté instalado en los distintos espacios donde se realiza recolección y tratamiento de datos personales.
- VI. Coordinará las acciones específicas con el Responsable de seguridad a efecto de diagnosticar las necesidades de capacitación en materia de protección de datos personales
- VII. Coordinará en conjunto con el Responsable de Seguridad, la elaboración e implementación del Programa de Capacitación en materia de protección de Datos Personales.
- VIII. Verificará que las personas servidoras públicas usuarias asistan a las capacitaciones especializadas y apliquen los conocimientos y herramientas adquiridos.
- IX. En casos de posibles creaciones, modificaciones o supresiones de Sistemas de Datos Personales, se coordinará con el Responsable de Seguridad, con el objeto de elaborar y dar seguimiento a los Acuerdos respectivos, hasta su publicación en Gaceta.
- X. Verificará que una vez publicados los Acuerdos de creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se realicen las inscripciones,

Elaboró María Elena Hernández Mora	Órgano Colegiado	Aprobado			Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Revisó Jorge Romero Marinero	Comité de Transparencia ACUERDO. A02/CTSE03/AT/20-07-23	20	07	2023	21	07	2023
Aprobó Comité de Transparencia							



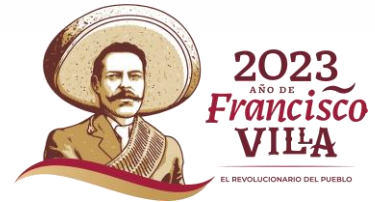
- modificaciones o supresiones correspondientes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales.
- XI. Coordinará en conjunto con el Responsable del Sistema de Datos Personales, la elaboración, actualización e implementación del Documento de Seguridad.
 - XII. Coordinará en conjunto con el Responsable de Seguridad, la elaboración e implementación de mecanismos de monitoreo, actualizarán el análisis de brecha y de riesgo conforme a las necesidades de protección de datos personales.
 - XIII. Instruir al Responsable de Seguridad a efecto de que realice las actualizaciones pertinentes y adecuadas al documento de seguridad y lleve el control de las mismas.
 - XIV. Aplicará, cuando así resulte necesario, los Lineamientos Internos para el Bloqueo de Datos Personales y para la Supresión de Sistemas de Datos Personales de la Alcaldía Tlalpan.
 - XV. Establecerá, de ser el caso, las cláusulas en los contratos para que los sujetos obligados en el ámbito público o privado a los cuales sean transferidos datos personales se obliguen a la confidencialidad de éstos durante y posterior a la vigencia del instrumento jurídico.
 - XVI. Proponer la implementación de buenas prácticas para la protección de datos personales.
 - XVII. Coordinará en conjunto con el Responsable de Seguridad, la generación de evidencias de los controles implementados para garantizar la confidencialidad de los datos, así como de los talleres, cursos, seminarios y actividades de capacitación en que haya participado el personal involucrado en el tratamiento de datos personales.
 - XVIII. Coordinará en conjunto con el Responsable de Seguridad, las acciones indispensables a efecto de que el documento de seguridad y el Sistema de Datos Personales, sea contemplado en las actas de entrega recepciones correspondientes.
 - XIX. Coordinará en conjunto con el Responsable de Seguridad, las acciones indispensables a efecto de que en los casos de supresión de sistemas de datos personales se cumpla con la norma en materia de archivos y de protección de datos personales.

Elaboró María Elena Hernández Mora	Órgano Colegiado	Aprobado			Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Revisó Jorge Romero Marinero	Comité de Transparencia ACUERDO. A02/CTSE03/AT/20-07-23	20	07	2023	21	07	2023
Aprobó Comité de Transparencia							



- XX. Deberán tomar las medidas para mitigar riesgos de brecha de integridad en los sistemas de datos personales, implementando controles de acceso, alertas y registros ante modificaciones, así como el sistema de monitoreo para la verificación continua del tratamiento de datos personales.
- XXI. Establecerá para la mitigación de riesgos, cuando menos las siguientes medidas de seguridad:
- Evaluar si las medidas de seguridad disponibles antes de la brecha de datos personales eran adecuadas al nivel de riesgo.
 - Introducir, en caso de ser necesario, medidas de seguridad adicionales o corregir fallos o deficiencias en las medidas de seguridad adoptadas.
 - Considerará, cuando menos las siguientes opciones:
 - Políticas y formación en protección de datos y seguridad de la información. ▪ Sistemas actualizados.
 - Registro de incidentes.
 - Monitoreo periódico.
 - Control de acceso físico y lógico.
 - Diferentes niveles de acceso a los datos.
 - Copias de seguridad / Plan de recuperación.
 - Anonimización.
- XXII. Establecerá estrategias y procedimientos de recuperación de datos personales ante situaciones en que se presenten brechas de datos personales, incluyendo procedimientos de copia de seguridad y recuperación ante incidentes.
- XXIII. Determinará el nivel de seguridad de los Sistemas de Datos Personales, previo análisis realizado con su responsable de seguridad, sus usuarios. Para tal efecto, considerará lo siguiente:
- Los categorías y tipos de datos personales recolectados en los formatos establecidos para dicho objetivo
 - Las categorías y tipos de datos personales, que obren en la documentación que acompañe al formato de recolección de datos personales, ejemplo: identificación oficial, comprobantes

Elaboró María Elena Hernández Mora	Órgano Colegiado	Aprobado			Vigente a partir de		
Revisó Jorge Romero Marinero	Comité de Transparencia ACUERDO. A02/CTSE03/AT/20-07-23	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Aprobó Comité de Transparencia		20	07	2023	21	07	2023



de estudio, acta de nacimiento, etc. Para lo cual realizará una evaluación minuciosa de los datos personales recolectados de forma directa (formatos institucionales), documentación con que se acompañe el formato.

- c) Para determinar el nivel de seguridad, considerará los siguientes criterios:

Nivel básico: datos personales de identificación; datos Personales electrónicos; datos Personales laborales; datos personales de naturaleza pública.

Nivel medio: datos personales patrimoniales; datos Personales sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales; datos personales académicos.

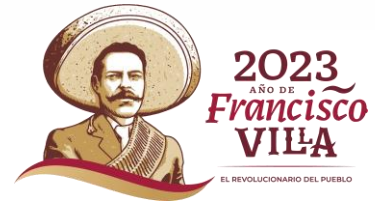
Nivel alto: datos personales de movimientos migratorios; datos sobre la salud; datos personales biométricos, datos personales especialmente protegidos y/o sensibles

6. Usuarías (os)

6.1 Las personas servidoras públicas usuarias:

- I. Contarán con una ejemplar del oficio de designación, así como de las medidas de seguridad a implementar.
- II. Tendrán dominio de las medidas de seguridad y aplicarlas en el diario tratamiento de datos personales.
- III. Cumplirán con el deber de informar a las personas titulares de los datos personales, cuando menos: el nombre del Sistema de Datos Personales, la finalidad, los datos personales que recolectarán y el área en donde podrán ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO)
- IV. Verificarán que los formatos que les sean asignados para la recolección de datos personales, cuenten con el aviso de privacidad actualizado. De no estar actualizado, dejar evidencia de que se le ha informado tal situación al Responsable de Seguridad.

Elaboró María Elena Hernández Mora	Órgano Colegiado	Aprobado			Vigente a partir de		
Revisó Jorge Romero Marinero	Comité de Transparencia ACUERDO. A02/CTSE03/AT/20-07-23	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Aprobó Comité de Transparencia		20	07	2023	21	07	2023



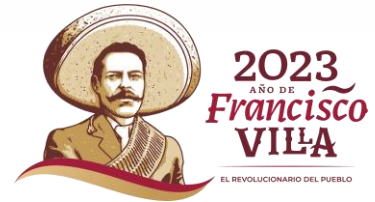
- V. Resguardarán con total confidencialidad los formatos mediante los cuales recolectan datos personales.
- VI. Registrarán los accesos realizados al sistema físico, como automatizado, en su respectiva bitácora de accesos
- VII. Informarán al Responsable de Seguridad, acerca de los recursos materiales indispensables para la protección de datos personales, dejando evidencia que haga constar que ha sido informado.
- VIII. Informarán al Responsable de Seguridad, cualquier vulneración a los datos personales, dejando evidencia que haga constar que ha sido informado.
- IX. Informarán al Responsable de Seguridad, de los posibles riesgos en el proceso de recolección, como en el tratamiento de datos personales, dejando evidencia que haga constar que ha sido informado.
- X. Cumplirá, previa instrucción de la persona Responsable, con las presentes políticas, las medidas de seguridad y políticas establecidas en el Documento de Seguridad y demás disposiciones que para efecto de la protección de datos personales, disponga la persona Responsable.

7. Responsable de Seguridad

7.1 Las personas Responsables de Seguridad

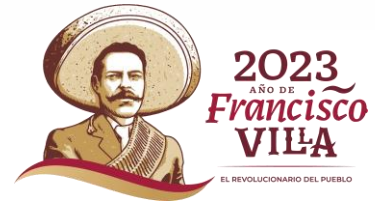
- I. Se encargará de actualizar el listado de personas usuarias, autorizadas para la recolección y tratamiento de datos personales.
- II. Verificará que los formatos para la recolección de datos personales:
 - a) Cuenten con el aviso de privacidad simplificado
 - b) Precisen los datos personales a recolectar y que éstos estén ajustados a la finalidad del Sistema de Datos Personales.
- III. Previa elaboración, aprobación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del correspondiente acuerdo de, creación, modificación o supresión:
 - a) Actualizará la información del Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales

Elaboró María Elena Hernández Mora	Órgano Colegiado	Aprobado			Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Revisó Jorge Romero Marinero	Comité de Transparencia ACUERDO. A02/CTSE03/AT/20-07-23	20	07	2023	21	07	2023
Aprobó Comité de Transparencia							



- b) Conservará de forma impresa y digital los acuses de inscripción y modificación, así como las evidencias suficientes en caso de supresión de sistemas de datos personales.
- IV. Para los acuerdos de creación, considerará los siguientes rubros susceptibles de publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México:
- Denominación del sistema
 - Finalidad o finalidades y sus usos previstos
 - Normatividad aplicable
 - Transferencias
 - Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales.
 - Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos
 - Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: nombre del Sujeto Obligado, nombre de la Unidad Administrativa Responsable, usuarios, encargados
 - Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO
 - Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables: nivel de Seguridad y medidas de Seguridad:
- V. Para los acuerdos de modificación, considerará los siguientes rubros susceptibles de publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México:
- Denominación del Sistema
 - Finalidad o finalidades y usos previstos
 - Normatividad aplicable
 - Transferencias
 - Personas Físicas o Grupos de Personas sobre las que se Recaben o Traten Datos Personales
 - Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la Descripción de los Tipos de Datos
 - Instancias Responsables del Tratamiento del Sistema de Datos Personales: nombre del Sujeto Obligado, nombre de la Unidad Administrativa Responsable, usuarios, encargados

Elaboró María Elena Hernández Mora	Órgano Colegiado	Aprobado			Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Revisó Jorge Romero Marinero	Comité de Transparencia ACUERDO. A02/CTSE03/AT/20-07-23	20	07	2023	21	07	2023
Aprobó Comité de Transparencia							



- h) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) y procedimiento a través del cual se podrán ejercer los derechos ARCO
- i) Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables: nivel de Seguridad y medidas de Seguridad:
- VI. Actualizará el documento de seguridad, con la guía elaborada por la Coordinación de la Oficina de Transparencia
- VII. Integrará en el documento de seguridad, de manera enunciativa más ni los siguientes anexos:
 - a) Acuses de inscripción y modificación
 - b) Acuerdos de creación y modificación
 - c) Oficios de designación de responsable de seguridad y usuarios.
 - d) Formatos para la recolección de datos personales actualizados y con su respectivo aviso de privacidad
 - e) Avisos de privacidad integral y simplificado
 - f) Bitácoras de acceso
 - g) Bitácoras de incidencias
 - h) Control de modificaciones del documento de seguridad
 - i) Oficios mediante los cuales se hacen las gestiones para reducir las brechas identificadas.
- VIII. Actualizará los avisos de privacidad y con el visto bueno del Responsable del Sistema de Datos Personales, informará a la Coordinación de la Oficina de Transparencia, dichas modificaciones, a efecto de llevar a cabo su publicación en el micro sitio de transparencia de la Alcaldía Tlalpan.
- IX. Verificará la implementación de las medidas de seguridad de forma permanente y previa instrucción del Responsable del Sistema de Datos Personales, realizará la gestión correspondiente ante la Coordinación de la Oficina de Transparencia, a efecto de llevar a cabo los ejercicios de monitoreo correspondientes
- X. Verificará, que con respecto a la recolección de datos personales:
 - a) Únicamente se recolecten datos personales por los medios establecidos en el inventario de datos personales, elaborado por el Responsable del Sistema de Datos Personales.
 - b) Se recaben datos personales, exclusivamente para procesos institucionales.

Elaboró María Elena Hernández Mora	Órgano Colegiado	Aprobado			Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Revisó Jorge Romero Marinero	Comité de Transparencia ACUERDO. A02/CTSE03/AT/20-07-23	20	07	2023	21	07	2023
Aprobó Comité de Transparencia							



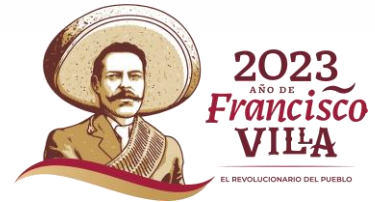
- c) Los datos personales recolectados, guarden congruencia con los tipos y categorías de datos personales publicados en acuerdos de creación y/o modificación.
- d) Previo a la recolección de datos personales, se ponga a disposición de las personas titulares de los datos personales, el aviso de privacidad.
- XI. Notificará las incidencias, previa aprobación de la Persona Responsable de Sistema de Datos Personales.
- XII. Coordinará las acciones para la detección de necesidades de capacitación, alimentando el formato diseñado para tal efecto.
- XIII. Una vez aprobado el Programa anual de Capacitación en materia de Protección de Datos Personales de la Alcaldía Tlalpan, la persona responsable de seguridad, deberá estar atenta al cronograma de actividades de capacitación y mediante oficio solicitar la inscripción de las personas servidoras públicas que acudirán a las actividades capacitadoras.
- XIV. Verificará que el oficio se notifique a la Coordinación de la Oficina de Transparencia, cinco días hábiles previos a la fecha programada para impartir la capacitación y que las personas a inscribir, cuenten con el perfil establecido en el formato de detección de necesidades de capacitación.
- XV. Deberá cumplir las obligaciones establecidas en la presente política y demás disposiciones que para efecto de la protección de Datos Personales, le instruya la persona Responsable.

8 Comité de Transparencia

8.1 El Comité de Transparencia

- I. Establecerá y supervisará la aplicación de criterios específicos que resulten necesarios para una mejor observancia de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y en aquellas disposiciones que resulten aplicables en la materia;
- II. Supervisará, en coordinación con las áreas o unidades administrativas competentes, el cumplimiento de las medidas, controles y acciones previstas en el documento de seguridad.
- III. Aprobará las herramientas y/o mecanismos de monitoreo en materia de protección de datos personales, así como su metodología de implementación.

Elaboró María Elena Hernández Mora	Órgano Colegiado	Aprobado			Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Revisó Jorge Romero Marinero	Comité de Transparencia ACUERDO. A02/CTSE03/AT/20-07-23	20	07	2023	21	07	2023
Aprobó Comité de Transparencia							

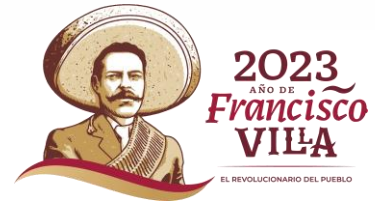


- a) El mecanismo de monitoreo se conformará por un conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos.
 - b) Se implementará en los meses de enero-junio de cada ejercicio fiscal
 - c) Los resultados del monitoreo se presentarán en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.
 - d) Las mejoras implementadas por los Responsables de sistemas de datos personales, se informarán en la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, del ejercicio siguiente a la implementación del mecanismo.
- IV. Hará de conocimiento los avances en materia de capacitación, análisis de brecha y análisis de riesgo.
- V. Analizará y en su caso aprobará las políticas y lineamientos que para efecto de la protección de datos personales le sean propuestas.

9 Comité Técnico Interno de Administración de Documentos

- 9.1** Valorará la baja documental de aquellos documentos que hayan prescrito en su vigencia administrativa, en conformidad con los plazos de conservación establecidos en el catálogo de disposición documental y que no posean los valores secundarios o históricos considerados para ser conservados de manera permanente, de acuerdo con la Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.
- 9.2** Coordinará las acciones en conjunto con los Responsables de Sistemas de Datos Personales y con la Coordinación de Oficina de Transparencia, a efecto de verificar que la baja documental, concuerde no solo con la conclusión de los valores documentales y ciclo de vida sino también con la finalidad de los Sistemas de Datos Personales.
- 9.3** Instruirá y asesorará a las personas responsables de Sistemas de Datos Personales, a efecto de que en los Acuerdos aprobados, se fundamente con la normatividad en materia archivística y en materia de protección de datos personales
- 9.4** Verificará en conjunto con las personas Responsables de Sistemas de Datos Personales, y con la Coordinación de Oficina de Transparencia, con la finalidad de que se garantice la protección de los datos personales en todo el proceso de baja documental.

Elaboró María Elena Hernández Mora	Órgano Colegiado Comité de Transparencia ACUERDO. A02/CTSE03/AT/20-07-23	Aprobado			Vigente a partir de		
Revisó Jorge Romero Marinero		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Aprobó Comité de Transparencia		20	07	2023	21	07	2023



9.5 Deberá garantizar lo siguiente:

- a) En el caso del Sistema de Datos Personales físico (en papel), que el método de destrucción de los expedientes, de certeza de su inutilización.
- b) Para los Datos Personales almacenados en medios ópticos, deberá dañar la superficie hasta que sea ilegible y posteriormente partir el disco. Aun tratándose de medios ópticos regrabables, éstos no podrán ser utilizados nuevamente, ya que deben destruirse por completo.

9.6 En el caso de los Sistemas de Datos Personales electrónicos almacenados en equipos de cómputo o dispositivos móviles, deberán destruirse en presencia de las figuras establecidas en el numeral 9.5, así como del titular de la Dirección de Tecnologías de la Información. Asimismo, deberán eliminarse, cumpliendo las siguientes normas:

- a) Verificar que en caso de tratarse de sistema operativo o software diferentes, no realicen respaldos automáticos o de seguridad de la información a eliminar, si estos existieran, también serán considerados para su eliminación, bajo el mismo procedimiento aquí descrito.
- b) Eliminar la información con herramientas propias del sistema operativo, utilizando el eliminado seguro.
- c) Utilizar herramientas de software para verificar la posibilidad de recuperación de la información eliminada.
- d) Utilizar herramientas de software para sobrescribir la información eliminada varias veces con datos aleatorios. V. Verificar nuevamente si es posible recuperar la información eliminada, si es así, aplicar nuevamente el paso
- e) El procedimiento puede variar de acuerdo al equipo y el sistema operativo.

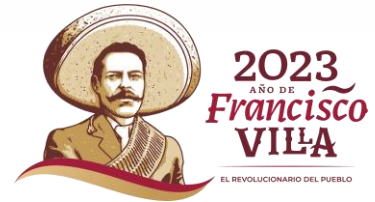
9.7 Emitirá el Acta de Baja Documental, en donde se incluyan los acuerdos de baja documental, con las siguientes características:

ACUERDO

Con fundamento en los artículos 3, fracciones XIV, XXIV y 36, fracción VI de la Ley de Archivos de la Ciudad de México y 3, fracción XXXI, 17, fracción II y 37, fracción III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se aprueba la baja documental de **[CANTIDAD]** unidades documentales correspondientes al Sistema de Datos Personales denominado **[NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES]** distribuidas en **[CANTIDAD DE CAJAS]** y que comprenden los años de [-----] al [-----]; las cuales se detallan en los Inventarios de Baja de la

17 DE 26

Elaboró María Elena Hernández Mora	Órgano Colegiado	Aprobado			Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Revisó Jorge Romero Marinero	Comité de Transparencia ACUERDO. A02/CTSE03/AT/20-07-23	20	07	2023	21	07	2023
Aprobó Comité de Transparencia							



documental producida por la **[NOMBRE DEL ÁREA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES]**, en virtud de que su vigencia documental, plazo de conservación y ciclo de vida han concluido de acuerdo con la finalidad, valores administrativos, jurídicos, fiscales y contables, además de carecer de valor histórico y de relevancia documental. Lo anterior, conforme a la valoración documental realizada por la **[NOMBRE DEL ÁREA RESPONSABLE DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES]**, así como por el visto bueno de la Jefatura de Unidad Departamental de Archivos de la Alcaldía Tlalpan, posterior al cotejo y verificación realizada

10. Capacitación

10.1 La Capacitación en materia de Datos Personales:

- I. Será de carácter obligatorio para el Responsable del Sistema de Datos Personales, Responsable de Seguridad y Usuarías (os), la actualización se llevará a cabo en materia de:
 - a) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y sus Lineamientos
 - b) Medidas de seguridad
 - c) Documento de Seguridad

- II. Será de carácter obligatorio para el personal de estructura de nuevo ingreso, enlaces de transparencia y protección de datos personales en las áreas, integrantes del Comité de Transparencia, así como las personas integrantes del Comité Técnico de Administración de Archivo y sus enlaces en las áreas, la actualización anual en materia de:
 - a) Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y sus Lineamientos
 - b) Medidas de seguridad
 - c) Clasificación de información
 - d) Atención a solicitudes de datos personales

Este proceso iniciará el mes de julio y concluirá el mes de septiembre de cada ejercicio fiscal

- III. Será obligatorio que el mes de agosto de cada ejercicio fiscal, el Responsable de Sistemas de Datos Personales, notifique a la Coordinación

18 DE 26

Elaboró María Elena Hernández Mora	Órgano Colegiado	Aprobado			Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Revisó Jorge Romero Marinero	Comité de Transparencia ACUERDO. A02/CTSE03/AT/20-07-23	20	07	2023	21	07	2023
Aprobó Comité de Transparencia							



de la Oficina de Transparencia, por oficio y al correo institucional unidadtransparencia@tlalpan.cmdx.mx la detección de necesidades de capacitación, a efecto de ser integradas en el Programa anual de Capacitación en materia de Protección de Datos Personales de la Alcaldía Tlalpan.

Elaboró María Elena Hernández Mora	Órgano Colegiado	Aprobado			Vigente a partir de		
Revisó Jorge Romero Marinero	Comité de Transparencia ACUERDO. A02/CTSE03/AT/20-07-23	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Aprobó Comité de Transparencia		20	07	2023	21	07	2023

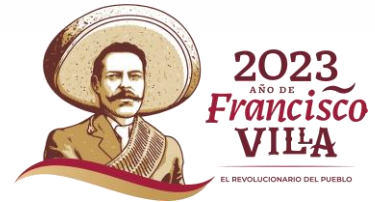


GLOSARIO

- a. **Áreas:** Instancias de los sujetos obligados previstas en los respectivos reglamentos interiores, estatutos orgánicos o instrumentos equivalentes, que cuentan o puedan contar, dar tratamiento, y ser responsables o encargadas de los datos personales;
- b. **Aviso de privacidad:** Documento a disposición del titular de los datos personales, generado por el responsable, de forma física, electrónica o en cualquier formato, previo a la recolección y tratamiento de sus datos, con el objeto de informarle sobre la finalidad del tratamiento, los datos recabados, así como la posibilidad de acceder, rectificar, oponerse o cancelar el tratamiento de los mismos;
- c. **Bases de datos:** Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización;
- d. **Bloqueo:** La identificación y conservación de datos personales una vez cumplida la finalidad para la cual fueron recabados, con el único propósito de determinar posibles responsabilidades en relación con su tratamiento, hasta el plazo de prescripción legal o contractual de éstas. Durante dicho periodo, los datos personales no podrán ser objeto de tratamiento y transcurrido éste, se procederá a su cancelación o supresión en la base de datos o sistema de datos personales que corresponda;
- e. **Comité de Transparencia:** Instancia a la que hace referencia la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
- f. **Consentimiento:** Manifestación de la voluntad libre, específica, informada e inequívoca del titular de los datos a través de la cual autoriza mediante declaración o acción afirmativa, que sus datos personales puedan ser tratados por el responsable;
- g. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona física es

20 DE 26

Elaboró María Elena Hernández Mora	Órgano Colegiado	Aprobado			Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Revisó Jorge Romero Marinero	Comité de Transparencia ACUERDO. A02/CTSE03/AT/20-07-23	20	07	2023	21	07	2023
Aprobó Comité de Transparencia							

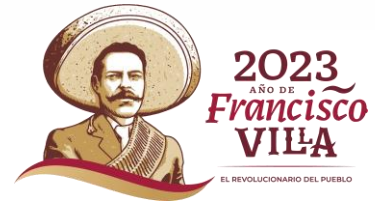


identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información como puede ser nombre, número de identificación, datos de localización, identificador en línea o uno o varios elementos de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, patrimonial, económica, cultural o social de la persona;

- h. **Datos personales sensibles:** Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, información biométrica, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;
- i. **Derechos ARCO:** Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales;
- j. **Disociación:** El procedimiento mediante el cual los datos personales no pueden asociarse al titular ni permitir, por su estructura, contenido o grado de desagregación, la identificación del mismo;
- k. **Documento de seguridad:** Instrumento que describe y da cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee;
- l. **Encargado:** La persona física o jurídica, pública o privada, ajena a la organización del responsable, que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable;
- m. **Evaluación de impacto en la protección de datos personales:** Documento mediante el cual los sujetos obligados que pretendan poner en operación o modificar políticas públicas, programas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique el tratamiento intensivo o relevante de datos personales, valoran los impactos reales respecto de determinado tratamiento de datos personales, a efecto de identificar y mitigar posibles riesgos que comprometan el cumplimiento de los principios, deberes y

21 DE 26

Elaboró María Elena Hernández Mora	Órgano Colegiado	Aprobado			Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Revisó Jorge Romero Marinero	Comité de Transparencia ACUERDO. A02/CTSE03/AT/20-07-23	20	07	2023	21	07	2023
Aprobó Comité de Transparencia							



derechos de las personas titulares de los datos personales, así como los deberes de los responsables y encargados, previstos en la normativa aplicable;

- n. **Fuentes de acceso público:** Aquellas bases de datos, sistemas o archivos en poder de los sujetos obligados, que por disposición de ley puedan ser consultadas públicamente;
- o. **Medidas compensatorias:** Mecanismos alternos para dar a conocer a las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad, a través de su difusión por medios masivos de comunicación u otros de amplio alcance, cuando no se haya podido recabar el consentimiento previo al tratamiento de los datos personales de una persona física, sea por emergencias de salud pública, seguridad o desastres naturales;
- p. **Medidas de seguridad:** Conjunto de acciones, actividades, controles o mecanismos administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales y los sistemas de datos personales;
- q. **Medidas de seguridad administrativas:** Políticas y procedimientos para la gestión, soporte y revisión de la seguridad de la información a nivel organizacional, la identificación, clasificación y borrado seguro de la información, así como la sensibilización y capacitación del personal, en materia de protección de datos personales;
- r. **Medidas de seguridad físicas:** Conjunto de acciones y mecanismos para proteger el entorno físico de los datos personales y de los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran las siguientes actividades:
 - a) Prevenir el acceso no autorizado al perímetro de la organización, sus instalaciones físicas, áreas críticas, recursos e información;
 - b) Prevenir el daño o interferencia a las instalaciones físicas, áreas críticas de la organización, recursos e información;
 - c) Proteger los recursos móviles, portátiles y cualquier soporte físico o electrónico que pueda salir de la organización, y

Elaboró María Elena Hernández Mora	Órgano Colegiado	Aprobado			Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Revisó Jorge Romero Marinero	Comité de Transparencia ACUERDO. A02/CTSE03/AT/20-07-23	20	07	2023	21	07	2023
Aprobó Comité de Transparencia							



d) Proveer a los equipos que contienen o almacenan datos personales de un mantenimiento eficaz, que asegure su disponibilidad e integridad;

1.19 Medidas de seguridad técnicas: Conjunto de acciones y mecanismos que se valen de la tecnología relacionada con hardware y software para proteger el entorno digital de los datos personales y los recursos involucrados en su tratamiento. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran las siguientes actividades:

a) Prevenir que el acceso a las bases de datos o a la información, así como a los recursos, sea por usuarios identificados y autorizados;

b) Generar un esquema de privilegios para que el usuario lleve a cabo las actividades que requiere con motivo de sus funciones;

c) Revisar la configuración de seguridad en la adquisición, operación, desarrollo y mantenimiento del software y hardware, y

d) Gestionar las comunicaciones, operaciones y medios de almacenamiento de los recursos informáticos en el tratamiento de datos personales;

s. **Responsable:** Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos, que decida y determine finalidad, fines, medios, medidas de seguridad y demás cuestiones relacionadas con el tratamiento de datos personales;

t. **Sistema de Datos Personales:** Conjunto de organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquiera sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso;

u. **Supresión:** La eliminación, borrado o destrucción de los Sistemas de Datos Personales o de datos personales de una persona física bajo las medidas de seguridad previamente establecidas por el responsable, una vez que se ha cumplido la finalidad y el dato personal ha cumplido su ciclo de vida;

v. **Titular:** La persona física a quien corresponden los datos personales;

23 DE 26

Elaboró María Elena Hernández Mora	Órgano Colegiado	Aprobado			Vigente a partir de		
Revisó Jorge Romero Marinero	Comité de Transparencia ACUERDO. A02/CTSE03/AT/20-07-23	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Aprobó Comité de Transparencia		20	07	2023	21	07	2023



- w. **Transferencia:** Toda comunicación de datos personales dentro o fuera del territorio mexicano, realizada a persona distinta del titular, del responsable o del encargado;
- x. **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones efectuadas sobre datos personales o conjunto de datos personales, mediante procedimientos manuales o automatizados relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, estructuración, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo, interconexión, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia, supresión, destrucción o disposición de datos personales;
- y. **Coordinación de la Oficina de Transparencia:** Instancia a la que hace referencia la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; como Unidad de Transparencia.
- z. **Usuario:** Persona autorizada por el responsable, y parte de la organización del sujeto obligado, que dé tratamiento y/o tenga acceso a los datos y/o a los sistemas de datos personales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente política entrará en vigor a partir de su aprobación por el Comité de Transparencia.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Política a las personas Responsables de Sistemas de Datos Personales, difúndase al interior de la Alcaldía Tlalpan, publíquese en el micro sitio de transparencia y en el Portal de Obligaciones de Transparencia.

Elaboró María Elena Hernández Mora	Órgano Colegiado	Aprobado			Vigente a partir de		
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Revisó Jorge Romero Marinero	Comité de Transparencia ACUERDO. A02/CTSE03/AT/20-07-23	20	07	2023	21	07	2023
Aprobó Comité de Transparencia							



ANEXOS
DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN (DNC) 2023,
RESPONSABLES DE SISTEMAS DE DATOS PERSONALES

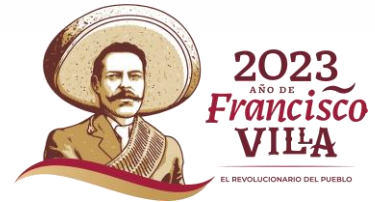
Fecha de elaboración	
DATOS GENERALES:	
Denominación del (os) Sistemas de Datos Personales	
Nombre de la persona Responsable del Sistema de Datos Personales	
Nombre de la persona con la que se coordinaran las acciones de capacitación	

No	Curso	Público objetivo	Cantidad estimada de personal a capacitar	
			Presencial	Virtual
1	Sistemas de Datos Personales	Responsables de Sistemas de Datos Personales, Responsable de Seguridad, Usuarios (as)		
2	Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales	Responsables de Sistemas de Datos Personales, Responsable de Seguridad,		
3	Medidas de Seguridad y Documento de Seguridad	Responsables de Sistemas de Datos Personales, Responsable de Seguridad, Usuarios (as)		
4	Aviso de privacidad y acuerdos de creación, modificación y supresión de Sistemas de Datos Personales	Responsables de Sistemas de Datos Personales, Responsable de Seguridad, Usuarios (as)		
5	Análisis de brecha y análisis de riesgo	Responsables de Sistemas de Datos Personales, Responsable de Seguridad, Usuarios (as)		
6	Sistemas de Datos Personales	Responsables de Sistemas de Datos Personales, Responsable de Seguridad, Usuarios (as)		
7	Mecanismos de monitoreo	Responsables de Sistemas de Datos Personales, Responsable de Seguridad, Usuarios (as)		

OTROS:

25 DE 26

Elaboró María Elena Hernández Mora	Órgano Colegiado Comité de Transparencia ACUERDO. A02/CTSE03/AT/20-07-23	Aprobado			Vigente a partir de		
Revisó Jorge Romero Marinero		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Aprobó Comité de Transparencia		20	07	2023	21	07	2023



Mencione en orden de importancia, **3 temas además de los cursos arriba señalados**, que considera requiere el Responsables de Sistemas de Datos Personales, Responsable de Seguridad, Usuarios (as) de su unidad administrativa, en las materias que nos ocupan.

No.	Tema
1	
2	
3	

FIRMAS:

<p>Autorizó: Responsable del Sistema de Datos Personales</p>	<p>Elaboró: Responsable de Seguridad del Sistema de Datos Personales</p>
---	---

Elaboró María Elena Hernández Mora	Órgano Colegiado	Aprobado			Vigente a partir de		
Revisó Jorge Romero Marinero	Comité de Transparencia ACUERDO. A02/CTSE03/AT/20-07-23	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Aprobó Comité de Transparencia		20	07	2023	21	07	2023